San Francisco, Cundinamarca, 26 de junio de 2026

JUSTIFICACIÓN PRORROGA N°02 MC-ALQ-007-2025

ANTECEDENTES:

1. Que a los dieciocho (18) días del mes junio de dos mil veinticinco (2025) se suscribió el contrato de alquiler N°MC-ALQ-007-2025, entre el MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO y **COPYONE LTDA** identificado con NIT. **800.231.773-4** representado legalmente por **CARLOS ARTURO ALBORNOZ PORTELA** con C.C. 19.271.506, cuyo objeto se describió así: "**ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES DE TRÁFICO PESADO CON DESTINO A LA ALCALDIA MUNICIPAL (INCLUYE SU INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, SERVICIO TÉCNICO, SUMINISTRO DE COMPONENTES -TÓNER O TINTA Y REPUESTOS), Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE COMPONENTES-TONER O TINTA Y REPUESTOS) PARA LAS IMPRESORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA"** por valor de **VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000) M/CTE**, incluido todo costo directo e indirecto, incluido IVA, impuestos y contribuciones a que haya lugar, PRESUPUESTO A MONTO AGOTABLE y plazo de ejecución de **HASTA EL31 DE DICIEMBRE DE 2025 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**.

2. Que a los diecinueve (19) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), se firmó el acta de inicio, fijando como fecha de terminación el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

3. Que a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2025, se realizó adición No 1 al contrato por un valor de **ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($11.858.000)** y la **Prórroga No. 01** por un término de seis (6) meses, extendiendo el plazo de ejecución **hasta el 30 de junio de 2026,** debidamente soportada en el **Acuerdo Municipal No. 012 de 2025**, "Por medio del cual se autoriza al Alcalde Municipal de San Francisco, Cundinamarca, para comprometer vigencias futuras ordinarias".

4. Que, a la fecha el citado contrato presenta los siguientes avances y balances:

I. Avance de ejecución en tiempo equivalente al 99 % del plazo pactado inicialmente.
II. Avance presupuestal del 85.91% del total contratado, según lo establecido acta de recibo parcial de fecha 24 de junio de 2026.
III. Balance financiero:

VALOR INICIAL CONTRATO	$28.000.000,00
VALOR ADICIÓN	$11.858.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$39.858.000,00
VALOR EJECUTADO	$34.242.095,20
VALOR CANCELADO	$31.167.523,34
VALOR POR CANCELAR	$3.104.571,96
VALOR POR EJECUTAR	$5.585.904,70

5. Que a la fecha el contratista ha cumplido a cabalidad las obligaciones derivadas del contrato de alquiler y se ha desarrollado la ejecución del mismo, en el marco de lo establecido de las condiciones contractuales.

6. A continuación, la supervisión presenta las justificaciones jurídicas, técnicas y financieras que sustentan la necesidad de prorrogar el contrato de alquiler MC-ALQ-007-2025.

JUSTIFICACIÓN

El Contrato No. **MC-ALQ-007-2025**, celebrado con el contratista **COPYONE LTDA**, identificado con NIT **800.231.773-8**, cuyo objeto es el **ALQUILER DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES DE TRÁFICO PESADO CON DESTINO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL (INCLUYE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, SERVICIO TÉCNICO, SUMINISTRO DE COMPONENTES – TÓNER O TINTA Y REPUESTOS), Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS IMPRESORAS PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO – CUNDINAMARCA**, fue suscrito con el propósito de garantizar la continuidad y eficiencia de los procesos administrativos y misionales de la entidad, los cuales dependen de manera directa del adecuado funcionamiento de los equipos de impresión y la generación de copias y/o reproducciones de documentos relacionados con la gestión administrativa de la alcaldía.

El contrato fue estructurado conforme a las necesidades reales de la administración municipal, teniendo en cuenta que la demanda del servicio de impresión está directamente asociada al volumen de trámites administrativos, expedición de actos administrativos, gestión documental, atención a la comunidad y soporte operativo de las diferentes dependencias, actividades que son constantes y se incrementan de manera significativa durante determinados periodos del año y al inicio de cada vigencia fiscal.

A la fecha de terminación inicialmente pactada y de su prórroga, se evidencia que, si bien el contratista ha venido cumpliendo de manera satisfactoria con las obligaciones contractuales, el análisis del balance contractual y la proyección de las necesidades institucionales, se establece la necesidad de ampliar nuevamente el plazo de ejecución**,** teniendo en cuenta que aún se cuenta con recursos económicos según el balance financiero que antecede, con el fin de garantizar la continuidad del servicio de alquiler, mantenimiento y suministro de insumos para la reproducción y digitalización documental institucional mientras se cuente con recursos disponibles por ejecutar en la vigencia 2026.

Las circunstancias que fundamentan la presente solicitud no obedecen a incumplimientos del contratista ni a deficiencias en la planeación contractual**,** sino a la dinámica propia del funcionamiento administrativo de la entidad, caracterizada por un uso constante e intensivo de los equipos de impresión, requerimientos operativos sobrevinientes y la necesidad permanente de asegurar la disponibilidad de impresoras en condiciones óptimas de funcionamiento para el desarrollo normal de las funciones institucionales.

En este contexto, resulta técnica y administrativamente necesario garantizar la continuidad del servicio contratado, de tal manera que no se generen afectaciones directas en la gestión documental, retrasos en la expedición de actos administrativos, respuestas a peticiones y requerimientos de Entes de Control que eviten congestión de trámites internos y externos, y una afectación significativa en la prestación del servicio público a cargo de la administración municipal, por lo que se justifica la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución del comentado contrato a efectos de ejecutar en forma oportuna los recursos económicos pendientes por ejecutar y de esta forma atender en forma adecuada las necesidades requeridas por el Municipio, las cuales se encuentran debidamente justificadas y validadas por la supervisión.

Por lo anterior, se justifica la necesidad de adelantar la **Prórroga No. 02** por un término de un (1) mes más, extendiendo el plazo de ejecución **hasta el 31 de julio de 2026**, periodo durante el cual los recursos serán ejecutados conforme a las condiciones inicialmente pactadas, hasta agotar el presupuesto o hasta el vencimiento del plazo prorrogado, lo que primero ocurra.

La prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual, sino únicamente la ampliación del plazo de ejecución permitiendo una adecuada utilización de los recursos públicos y garantizando los principios de eficiencia, economía, planeación y continuidad del servicio público previstos en la normativa de la contratación estatal.

Desde el punto de vista jurídico, la modificación contractual se sustenta en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993**,** que permite la modificación de los contratos estatales cuando resulte necesario para garantizar la adecuada y continua ejecución del objeto contractual, sin alterar su naturaleza.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS HERNÁN ROCHA ALVARADO
Secretario General y de Gobierno
Supervisor de Contrato

No	Actividad	Nombres Y Apellidos	En Calidad De	Visto Bueno
1	Proyectó	Ana Milena Rios Gallego	Profesional de apoyo Oficina de Contratación	Original firmado

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO